

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de mantenimiento correctivo de sistema de bombeo de agua de la Sede Bagua de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas.

2. ÁREA USUARIA

Unidad Ejecutora 009: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Amazonas

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este proceso de contratación, es garantizar el buen funcionamiento de los servicios básicos de la sede institucional ubicado en el Jr. Lambayeque N° 500 – Bagua Capital, a fin de brindar ambientes saludables para el desarrollo de funciones laborales del personal Administrativo y Fiscal que conlleven al cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en beneficio de la ciudadanía.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas, ha programado contratar el mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua del local institucional (propio) en la ciudad de Bagua.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. Objetivo General:

- Mantener el correcto funcionamiento del sistema de bomba de agua de la Sede Bagua de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas y así, brindar oficinas idóneas y saludables para el desarrollo de funciones laborales del personal Administrativo, Gerencial y Fiscal de la institución.

5.2. Objetivos Específicos:

- Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de sistema de bombeo de agua de la Sede Bagua de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas del Ministerio Público.
- Brindar condiciones de trabajo adecuadas y contribuir con salvaguardar la salud e integridad física de los servidores públicos mediante el correcto funcionamiento de sistemas de suministro de agua potable que, es esencial para uso del personal durante el desarrollo de funciones laborales.
- Proteger la integridad de la estructura de la sede Bagua de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas y evitar perjuicios que dañen las edificaciones del Ministerio Público.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de mantenimiento correctivo de sistema de bombeo de agua de la Sede Bagua de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) DATOS TÉCNICOS:

CANTIDAD	MARCA	TIPO	POTENCIA	FASE	Amp.
03 Electrobombas	PENTAX	Horizontal	3 HP	Trifásico.	9-5,2 A

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA DE AGUA:

- Desmontar electrobombas de agua.
- Limpiar carcasa exterior e interior de las electrobombas
- Limpiar el impelente y tapa
- Cambiar rodamientos
- Cambiar de sellos mecánicos
- Barnizar la bomba del estator
- Meghado del bobinado
- Cambiar los empaques
- Realizar el Centrado del eje y embocinado en caso sea necesario
- Revisar los impulsores y cuerpo de la bomba
- Realizar el Rebobinado del motor y barnizado
- Cambiar retenes
- Realizar el Ensamblado y pintado de las electrobombas y tuberías de agua en el interior de la sala de bombas, con 02 capas de pintura anticorrosivo y acabado con pintura esmalte.
- Prueba y puesta en funcionamiento de todo el sistema de agua.

c) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE CONTROL ALTERNADO:

- Tablero electrónico de control alternado, con variadores de velocidad.
- Limpiar accesorios eléctricos tales como contactores, lámparas de señalización, bornes de conexión empleando disolvente dieléctrico para evitar la sulfatación de los componentes y alargar la vida útil de los equipos.
- Revisar y reparar las conexiones eléctricas en general.
- Revisar y cambiar 03 variadores de velocidad.
- Revisar y poner en operatividad los parámetros de los 03 variadores de velocidad.
- Cambiar 02 ventiladores acoplados en las tapas laterales del tablero y termostato y cableado dentro del tablero eléctrico, para evitar el calentamiento de los componentes dentro del mismo.
- Revisar el PLC y posterior configuración del sistema de bombeo.
- Prueba y puesta en funcionamiento del tablero de control.

d) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE NEUMÁTICO CON DIAFRAGMA:

- Realizar el mantenimiento del tanque neumático con diafragma.
- Recargar y calibrar el volumen de aire de tanque neumático con diafragma.
- Prueba y puesta en funcionamiento.

e) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONEXIONES DE AGUA DE LA SALA DE ELECTROBOMBAS:

- Cambiar acoples de 4"
- Cambiar válvula mariposa de 4"

- Cambiar válvulas esféricas de 4"
- Cambiar TEES FN. De 4" SCH-40
- Cambiar unión universal SCH-40
- Cambiar válvulas check de 4"
- Cambiar tubos de 4" SCH-4006 reducciones 4x2
- Cambiar codos de 4x90 FN SCH-40
- Cambiar Electroniveles.
- Prueba y puesta en funcionamiento de todo el sistema de agua potable, el cual deberá en perfecto estado de operatividad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR.

7.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser persona natural y/o jurídica.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en el rubro de servicios.
- El proveedor deberá estar habilitado para contratar con el Estado Peruano.
- El proveedor deberá dedicarse al rubro objeto de la presente contratación.
- La experiencia se contabilizará durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación, y en caso de ser MYPE, tendrá que tener la experiencia de facturación por el monto de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 Soles), lo cual deberá ser acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento preventivo de sistema de bombeo de agua potable
- Mantenimiento correctivo de electrobombas de agua sumergibles
- Instalación de sistema de bombeo de aguas residuales.

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista suministrará los insumos, accesorios, repuestos, piezas y materiales nuevos y sin uso, garantizando la buena calidad (originales) de estos y asumiendo el costo para el servicio solicitado.
- El profesional mecánico, mecánico electricista o mecánico electrónico deberá de contar con título profesional y colegiado, con cinco (5) años de experiencia en el servicio del mantenimiento a realizar.
- El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y suministrará el equipamiento de seguridad necesario para su personal; así mismo, deberá implementar las señalizaciones de las zonas de trabajo en prevención a accidentes de los usuarios y de su personal. Debe verificar constantemente que su personal en todo momento use los

equipos de seguridad (chalecos, cascos, arnés, lentes, guantes, botas), en caso de requerirlo, deberán utilizar otro tipo de protección adicional en cumplimiento a la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El contratista, para inicio del servicio, deberá contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil frente a Terceros y Seguro Complementario de trabajo de Riesgo: Salud – Pensión, los mismos que deberá estar vigente hasta la culminación del servicio.
- El contratista debe contar con seguro para el personal que ejecutará los trabajos de riesgo, según lo estipula la Ley N° 26790 y normas complementarias, debiendo presentar la constancia de aseguramiento respectiva.
- El contratista al iniciar cada sesión de trabajo, debe asegurarse que el personal clave porte en todo momento el fotocheck y uniforme de trabajo que identifique a la empresa.
- El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El contratista al finalizar cada sesión de trabajo, debe asegurarse de limpiar por completo el área de trabajo y los alrededores que se vieran afectados por escombros, desecho, manchas y/o sobrantes, incluyendo la generación del polvo.
- El contratista deberá entregar el trabajo limpio de todo residuo, escombros o tierra que haya quedado como resultado del servicio. Incluye eliminar todo el material excedente.
- La ejecución del servicio podrá ser realizado las 24 horas, previa coordinación con el área usuaria.

7.3. COORDINACIONES

El proveedor deberá coordinar con el personal de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas para la ejecución del servicio.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. SUB CONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar.

8.2. VISITA TÉCNICA:

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del personal autorizado por la Entidad para verificar las actividades del servicio.

8.3. ADELANTOS:

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo de sistema de bombeo de agua Sede Bagua de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas, no otorgará adelantos.

8.4. RESULTADO ESPERADO:

Al finalizar el servicio, el proveedor presentará el informe de prestación que contendrá:

- Descripción del servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado que incluirá el resultado de las pruebas realizadas y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua, el mismo que deberá de ser firmado por el profesional mecánico, mecánico electricista o mecánico electrónico.
- Panel fotográfico.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

9.1. LUGAR DE PRESTACIÓN:

Jr. Lambayeque N° 500 - Bagua – Amazonas

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se desarrollará en un plazo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la notificación de la Orden de Servicio.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Será emitida por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Amazonas, previa recepción del informe de prestación de servicio y prueba de operatividad del sistema de bombeo de agua, indicado en el numeral 8.4., en un plazo máximo de siete (7) días.

11. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

12. FORMA DE PAGO.

Luego de emitida la conformidad de servicio, el pago se realizará en forma única, una vez culminado el servicio Contratado dentro de los diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 67.3 del Artículo N° 67 Ley vigente N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente.

13. GARANTIA COMERCIAL DE SERVICIO.

El proveedor debe brindar como mínimo un año de garantía representativa (12 meses) por las prestaciones efectuadas, en caso de presentarse daños por la prestación del servicio, el contratista deberá corregir los actuados sin costo alguno. El proveedor debe garantizar que todos los trabajos realizados conforme a los solicitados, no provoquen daños en las instalaciones de la institución, debe además cubrir las omisiones que se presenten durante la ejecución del servicio.

El MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS Fiscalía de la Nación, notificara al contratista cualquier defecto o daño, inmediatamente después de haberlo detectado, indicando la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. Si el contratista después de haber sido notificado no subsana los defectos dentro de las 72 horas siguientes de haber sido notificado, la entidad podrá

dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta, costo y riesgo del contratista, las mismas que serán comunicadas al contratista para que asuma su responsabilidad de no hacerlo la entidad efectuara las acciones que considere conveniente.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Según el Ar. 120 de la nueva ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente; en caso de retraso injustificado del proveedor o contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F= 0.40

15. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO
1	Si el personal no cuenta con los equipos de protección personal EPPs (vestimenta de seguridad, botines de cuero con punta reforzada, casco, lentes de seguridad, chalecos, arnés, guantes, entre otros), uniforme de trabajo y fotochek de identificación.	4% de una UIT por cada uno del personal que incumpla.	Según informe de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas para aplicar la penalidad.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad del servicio otorgado, materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo mínimo de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

17. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el proveedor reciba por parte del MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS información de carácter confidencial, ésta deberá ser utilizada sólo para los fines de ejecución de la prestación. Por ello, será obligación del contratista mantener confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que el MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

Adicionalmente, el proveedor estará obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto a la obligación de mantener confidencialidad.

18. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 Soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento preventivo de sistema de bombeo de agua potable• Mantenimiento correctivo de electrobombas de agua sumergibles• Instalación de sistema de bombeo de aguas residuales. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero</p>

que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".